



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del diez de julio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y acto seguido concedió el uso de la voz al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez quien sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo relativo al incidente de aclaración de sentencia iniciado con motivo del recurso presentado el veintitrés de junio del año en curso, por Francisco Cabrera Valenzuela en su carácter de Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del 06 Distrito Electoral Federal en Baja California, respecto de la amonestación que le impuso esta autoridad electoral federal, relacionado con la sentencia dictada el pasado dieciocho de junio de dos mil quince, en el juicio para la protección de

los derechos político-electorales del ciudadano **SG-JDC-11315/2015**.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. Es procedente el incidente de aclaración de sentencia iniciado con motivo del ocurso presentado por el Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente del 06 Distrito Electoral Federal en Baja California, en los términos precisados de esta resolución.

SEGUNDO. La presente resolución forma parte integrante de la sentencia dictada el dieciocho de junio de dos mil quince.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las doce horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.


MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



**JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO**

**EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO**

**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-11315/2015** Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a diez de julio de dos mil quince.-----

**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**